



## Diputada Lorena Villavicencio

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LAS FISCALÍAS GENERALES DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, ATENDER EL LLAMADO URGENTE QUE HACE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LAS CINCO MEDIDAS ESTRATÉGICAS EN LA EL PLAN DE RESPUESTA A LA PANDEMIA POR COVID-19, ASÍ MISMO SE SOLICITA A LAS TREITA Y DOS FISCALÍAS Y/O PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA ESTATALES, REMITAN UN INFORME RESPECTO AL NÚMERO DE DENUNCIAS Y CASOS EN PROCESO DE FEMINICIDIOS Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN DICHAS DENUNCIAS Y EN SU CASO LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.**

Silvia Lorena Villavicencio Ayala, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y miembro del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración, la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Actualmente en México mujeres jóvenes y adultas viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia, y prácticamente todas, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia o han experimentado su amenaza por el simple hecho de ser mujeres.

Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia impiden el desarrollo de las mujeres, menoscaban su libertad y derechos, limitan el pleno desarrollo de sus capacidades y minan su participación política, económica y social en nuestras sociedades.

La violencia de género que puede llegar hasta la muerte es cometida, la mayoría de las veces, para conservar y reproducir el sometimiento y la subordinación de éstas derivados de relaciones de poder.

Los asesinatos de mujeres y niñas perpetrados por razones de género, es decir, aquellos que se realizan con dolo misógino, son la expresión extrema de la violencia que se comete contra ellas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. Estos



## Diputada Lorena Villavicencio

crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

**SEGUNDA.-** Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalan que en los dos primeros 2020<sup>1</sup> se han presentado 164 casos de feminicidio a nivel nacional; 983 en el año 2019; y 891 en 2018. Asimismo, dicho informe demuestra que desde el año de 2015 los delitos tipificados como feminicidio a nivel nacional se han venido incrementando de manera grave, dado que en 2015 se configuraron 411 casos; en 2016, 604; y en 2017, 741 feminicidios.

El citado reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que en los dos primeros meses de 2020 el Estado de México, Puebla, Veracruz, Nuevo León, Baja California y Ciudad de México, son los seis estados concentran el 51% de los feminicidios del país, con 85 decesos de los 164 casos que se tienen registrados a nivel nacional.

A efecto de dimensionar adecuadamente el fenómeno delictivo asociado al feminicidio a nivel nacional, es importante señalar que dicho delito de feminicidio representa 0.05% en la incidencia delictiva total en el período enero-febrero de 2020.

**TERCERA.-** Por otra parte, hay que tomar en cuenta que existen miles de casos de homicidios dolosos en contra de mujeres que por diversas causas no fueron tipificados como feminicidios, pero que son casos que también deben ser considerados como violencia de género.

En efecto, el referido informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta que en el año de 2015 se registraron 1,735 homicidios dolosos en contra de mujeres; en 2016, 2,191; en 2017, 2,536; en 2018, 2770; en 2019, 2822 y en los dos primeros meses de 2020, 466 homicidios. Guanajuato, Estado de México y Michoacán rebasan los cien homicidios dolosos en contra de mujeres, registrando 169 homicidios en total en 2020.

Ahora bien, si bien los instrumentos normativos han tenido un avance significativo para tipificar y sancionar el delito de feminicidio en México, la dinámica, evolución e incremento de este delito requiere de acciones contundentes por parte de las autoridades locales y federales.

**CUARTA.-** La Cámara de Diputados ha emprendido diversas acciones de carácter legislativo y de gestión, por conducto de las diferentes Comisiones

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>



## Diputada Lorena Villavicencio

Legislativas, destacando la Subcomisión para Atención de Femicidios y Violencia contra la Mujer, de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, la cual ha sido un canal de comunicación con diversas organizaciones de activistas que luchan por erradicar la violencia feminicida y por medio de dichas instancias se han canalizado algunas de las denuncias y carpetas de investigación con el propósito de coadyuvar con las autoridades ministeriales y darles el seguimiento respectivo para el efecto de darles el debido impulso procesal e ir avanzando en la solución de dichos casos con resultados positivos.

Por ello, el presente punto de Acuerdo también tiene como objetivo que las fiscalías o procuradurías informen sobre los casos y carpetas de investigación que se han canalizado por medio de la Subcomisión referida y para ello se solicita se establezca un canal de comunicación oficial para hacerlos de su conocimiento y darle la atención que corresponda.

Otra de las acciones que están próximas a emprenderse es la firma de un convenio con los colegios, barras, asociaciones de abogados y universidades para que coadyuven en el asesoramiento y representación Pro bono de las víctimas de violencia de género y familiares de casos de feminicidio.

**QUINTA.-** Las causas de los feminicidios son multifactoriales, sin embargo, uno de los factores claves que señalan asociaciones civiles y luchadores sociales es la falta de reconocimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres en términos generales, algo que impacte en la política pública federal.

Asimismo, la falta de reconocimiento propicia la generalización de la violencia contra las mujeres, y ésta, a su vez, siembra la semilla de los feminicidios. Además, esto también se ve reflejado en la ausencia de datos claros y certeros que creen una visión real de la situación de los feminicidios en el país.

Conforme a los citados antecedentes y consideraciones y ante el grave incremento de violencia contra las mujeres, es necesario conocer las acciones preventivas de seguridad y de justicia que se han concretado y efectuado para atender, prevenir y combatir la violencia en contra de las mujeres por parte de los gobiernos de las entidades.

Lo anterior tiene como objetivo primordial de conocer tales acciones y desde el poder legislativo fortalecer los mecanismos normativos para prevenir, combatir y sancionar de manera más eficaz y con mayor severidad el creciente fenómeno de homicidios en contra de las mujeres por razones de género.



## Diputada Lorena Villavicencio

SEXTA.- La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

SEPTIMA.- <sup>2</sup>, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto. En particular, la Comisión destaca la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en el presente contexto; manifestando su preocupación y alarma por las cifras que han demostrado el incremento de las denuncias de violencia intrafamiliar tras el establecimiento de las medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas por las autoridades para la contención del contagio del COVID-19 en los países de la región.

OCTAVA.- En el marco de la pandemia, la Comisión destaca que la pérdida de ingresos y reducción de la actividad económica es un factor adicional al incremento de los niveles de desigualdad y pobreza que afecta a las mujeres, particularmente a las mujeres cabezas de familia. La CIDH destaca la necesidad de un enfoque específico hacia las 126 millones de mujeres trabajadoras de la economía informal, así como las trabajadoras domésticas, trabajadoras rurales y otros grupos desproporcionadamente afectados por la pandemia, como las mujeres migrantes y las mujeres en situación de calle.

Dichas políticas deben tener una perspectiva de derechos humanos y enfocarse en las necesidades específicas de estas mujeres. En este sentido, los Estados deben adoptar medidas orientadas a superar el impacto desproporcionado de la

---

<sup>2</sup> La CIDH hace llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en la respuesta a la pandemia del COVID-19 y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar en este contexto, 11 de abril de 2020 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/074.asp>



## Diputada Lorena Villavicencio

crisis económica sobre las mujeres, promoviendo su reintegración socioeconómica mediante medidas de alivio o apoyo económico, por medio de la ampliación de sus redes de protección social y orientadas a la promoción del desarrollo sostenible.

NOVENA.- La CIDH hace un llamado a que los Estados brinden la debida protección a las mujeres profesionales de salud y del trabajo social actuando en la primera línea de respuesta a la pandemia del COVID-19. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en nivel mundial, las mujeres representan el 70% de las personas empleadas en el sector de la salud, asimismo, afirma que las mujeres ocupan desproporcionadamente roles en primera línea en la lucha del mundo para tratar a las personas contagiadas, así como realizar las labores de cuidado en el marco de las medidas de aislamiento social. En este contexto, las mujeres tienen, sumado a los riesgos de contagio y la carga mental de su labor profesional, el trabajo no remunerado de cuidado familiar, incluido el cuidado a niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

DECIMA.- Finalmente, la CIDH reconoce los desafíos actuales enfrentados por los Estados en la contención de la pandemia, así como la importancia de las directrices de confinamiento y aislamiento social. Al mismo tiempo, la Comisión reitera que la adopción de medidas debe tener como condición indispensable la participación de mujeres y expertas en género en posiciones de toma de decisión en los comités y grupos de trabajo de respuesta a la crisis causada por el COVID-19, de manera que se asegure la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, ejecución y monitoreo de las medidas y políticas adoptadas en respuesta a la pandemia. Lo anterior, a partir un enfoque interseccional teniendo en cuenta los contextos y las condiciones que potencializan los efectos de la crisis, como la precariedad económica, la condición de migrante, la privación de libertad, origen étnico-racial, la orientación sexual e identidad y/o expresión de género, entre otras.

Conforme a lo anterior, someto a consideración del este Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a los gobiernos de las treinta y dos entidades de la república, para que por conducto de las fiscalías y/o**



## Diputada Lorena Villavicencio

procuradurías de justicia estatales hagan público un informe respecto al número de denuncias y casos en proceso de feminicidio y de violencia de género, así como el estado que guardan dichas carpetas de investigación.

**SEGUNDO.** - Se solicita a las Fiscalía y Procuradurías estatales se establezca un canal de comunicación oficial para la canalización, atención y seguimiento con Subcomisión para Atención de Feminicidios y Violencia contra la Mujer, de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para los casos de violencia de género y violencia feminicida que son reportados y recibidos por dicha Subcomisión legislativa.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo de los Gobiernos Estales y a las Fiscalías Generales de las treinta y dos entidades federativas para atender el llamado y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y cumplir de manera efectiva las cinco medidas estratégicas con perspectiva de género priorizando los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y adolescentes especialmente durante el periodo de contingencia por motivo de la pandemia COVID-19.

1. Incorporar la perspectiva de género a partir de un enfoque interseccional en todas las respuestas del Estado Mexicano y sus instituciones para contener la pandemia, teniendo en cuenta los distintos contextos y condiciones que potencializan la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas, como la precariedad económica, la edad, la condición de migrante o desplazada, la condición de discapacidad, la privación de libertad, el origen étnico-racial, la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otras.

2. Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación bien como líneas de atención de emergencia, así como promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del periodo de confinamiento y restricciones de movilidad. Asimismo, asegurar la disponibilidad de casas de acogidas y albergues y refugios para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los cuales existan condiciones de adoptarse las medidas de prevención del contagio.



## Diputada Lorena Villavicencio

3. Desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia doméstica, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.
4. Garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva durante la crisis de la pandemia, incrementando, en particular, las medidas de educación sexual integral y de diseminación de información en medios accesibles y con lenguaje adecuado, con el objeto de alcanzar las mujeres en su diversidad.
5. Reforzar las políticas de seguridad alimentaria y redes de protección social con perspectiva de género, incluidas políticas de renta mínima y de oferta de atención médica enfocada a la necesidad específica de estas mujeres en el combate a la crisis generada por el COVID-19.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA**

**Lunes 13 de abril de 2020**